

- 1) Título: La familia transnacional como factor de transformaciones socioeconómicas, políticas y jurídicas.

Title: The transnational family as a socioeconomic, political and legal transformations' factor

- 2) Datos personales: Encarnación La Spina. Becaria de investigación del Programa de Formación del Profesorado Universitario, Ministerio de Educación y Ciencia. Institut Universitari de Drets Humans. Universitat de València. Facultat de Dret Avda dels Tarongers s/n, 46022, Valencia. Tel. 963828584, encarnacion.laspina@uv.es

- 3) Resumen (250 palabras)

El transnacionalismo aplicado al fenómeno migratorio, se sostiene sobre la base de que los migrantes mantienen múltiples relaciones familiares, económicas, sociales, organizacionales, religiosas y políticas que vencen las fronteras, conectando dos o más sociedades simultáneamente. Este texto se centra en el análisis de la familia transnacional como importante actor del proceso migratorio dada su significativa contribución en las transformaciones socioeconómicas, políticas y jurídicas de ambas sociedades. Básicamente, diferentes procesos de transformación de la unidad familiar ante la interacción de dos objetivos latentes: la supervivencia y la reunificación de la familia. De este modo, el estudio se aproxima a los posibles cambios y las necesidades emergentes para la familia transnacional, no sólo por los ya reconocidos efectos desintegradores implicados, sino también por las diversas (re)integraciones familiares que trae asociadas en la sociedad de origen y destino.

Abstract (250 words)

The transnationalism applied to the migratory phenomenon, is based on the fact that migrant population holds multiple household, economic, social, organizational, religious and political relations that surpass borders, hence simultaneously two or more societies. The paper is focused on the transnational family as a significant actor of the

migratory process due to its notable contribution to ongoing socioeconomic, political and legal transformations in both societies. Basically, processes of transformation for the family unit before the interaction of two latent aims: survival and family reunification. Thus, the study explores possible changes and emergent needs of the transnational family, not only for the already recognized disintegrative effects involved, but also for the necessary and diverse (re)integrations associated in the home and host society.

4) Palabras claves (4-5 palabras)

Familia transnacional, reagrupación familiar, migraciones internacionales, actividades transnacionales, sociedad de origen y destino

Key words (4- 5 words)

Transnational family, family reunification, international migrations, transnational activities, home society and host society

5) Texto completo

Sumario. 1. La perspectiva transnacional y la inmigración familiar. 2. La familia transnacional: transformaciones en clave socioeconómica, política y jurídica. 3. Recapitulación. 4. Bibliografía.

Summary. 1. Transnational family and family migration. 2. The transnational family: transformations in socio-economic, political and legal key. 3. Recapitulation. 4. Bibliography

La perspectiva transnacional y la inmigración familiar

La multidireccionalidad y circularidad de los movimientos migratorios y la extensión e intensidad de las prácticas transnacionales, hacen visible una realidad social emergente fruto de los avances tecnológicos y del proceso de globalización de finales del siglo XXI (Abad, 2005). Un fenómeno social, el transnacionalismo no novedoso (Portes, 1999) pero cada día más dinámico y fluido y menos unidireccional que no atiende a la antigua dicotomía entre el mantenimiento de lazos intensos con la sociedad de origen y el arraigo por tiempo indefinido en otra sociedad (Rinken, 2006).

Sobre esa base, las primeras aproximaciones transnacionales al estudio de los flujos migratorios internacionales, se han planteado desde una doble óptica. De un lado, contradiciendo el marco teórico convencional que negaba la complejidad del fenómeno migratorio en virtud de una simple ruptura de los vínculos con la sociedad de origen como consecuencia de las migraciones. Y, de otro, desde los primeros años de la década de los noventa documentando las más diversas manifestaciones de tales prácticas que demostraban la posibilidad de vivir literalmente de manera transfronteriza, participando sistemática y continuamente en redes sociales que trascendieran las fronteras de un determinado país (Glick Schiller, Blanc- Szanton y Basch, 1992). Para estos autores, el transnacionalismo constituye el proceso por el cual los *transmigrantes*, a través de su actividad cotidiana, forjan y sostienen relaciones sociales, económicas y políticas multilineales que vinculan sus sociedades de origen con las de asentamiento atravesando fronteras nacionales. De ahí que sea posible hablar como resultado de dicha interacción de las llamadas *comunidades transnacionales* (Levitt, 2001) o construcciones sociales dentro del *espacio social transnacional* (Faist, 2000).

Sin embargo, una vez considerado el transnacionalismo como un proceso ampliamente extendido a través de las comunidades de migrantes contemporáneas, la exageración de su originalidad y significado, ha reducido en parte el poder explicativo de esta nueva aproximación. Estudios posteriores han ampliado el debate acerca de la originalidad de las prácticas etiquetadas como transnacionales, reconociendo la existencia de actividades de similar naturaleza en épocas previas, todo ello sin perjuicio de la necesidad de una nueva aproximación teórica al estudio de tales prácticas. De hecho, la actual intensidad, frecuencia y alcance de dichas prácticas transnacionales

como consecuencia del desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, explica en gran medida la atracción por este nuevo campo de estudio.

De este modo, el fenómeno migratorio internacional aplicado al transnacionalismo y viceversa, supera la tradicional identificación de la migración internacional como un mero flujo de seres humanos para concebirse también como un intercambio de bienes materiales y recursos simbólicos-económicos, culturales, sociales y políticos que no responde a un único sentido sino a un desplazamiento circular (Rodríguez, 2006). Así, nos encontramos ante un nuevo escenario definido por las relaciones entre las sociedades de origen y de destino, entendido como un espacio transnacional conformado a través de la ejecución de un conjunto de prácticas de la más variada naturaleza entre los que se van y los que permanecen.

Desde esta perspectiva de análisis, la que autores como Blasch, Glick-Schiller y Szanton-Blanc (1994) designan como la *perspectiva transnacional de la migración*, debe considerarse la dimensión familiar de tales prácticas y en concreto, en palabras de Parella (2007) los vínculos de gestión del afecto y del cuidado. Si bien, los vínculos económicos monetarios principalmente las remesas han sido las más ampliamente estudiadas, las “grandes olvidadas”, esto es, las prácticas transnacionales vinculadas a la esfera reproductiva reclaman su campo de estudio ante el impacto de la inmigración familiar. En concreto, si la transnacionalización de las migraciones internacionales toma como referente el análisis de vidas simultáneamente imbricadas en más de una sociedad, los espacios familiares de afecto y de confianza en un contexto de conexiones geográficamente dispersas deben ser necesariamente considerados. Y, como bien señala Guarnizo (1997) y Ribas (2001) quedaría comprendida la familia transnacional y las estrategias familiares en lo que se ha venido a llamar el *transnacionalismo desde abajo*, esto es, aquellas actividades que son resultado de las iniciativas de origen popular que realizan los migrantes ordinarios en destino y sus contrapartes en el de origen.

Brevemente, siguiendo el paradigma transnacional, cabría aplicar a la dimensión familiar de tales prácticas una serie de consideraciones doctrinales sobre la categorización de la actividad migratoria transnacional. En primer lugar, la participación regular en prácticas transnacionales sólo puede atribuirse a una minoría de migrantes e, incluso no es siempre universal, negando así, la concepción originaria del transnacionalismo como un fenómeno ampliamente extendido entre las comunidades de migrantes contemporáneas. En tal sentido, Portes, Guarnizo y Landolt (1999) limitan el transnacionalismo a ocupaciones y actividades que para su ejecución, requieren

contactos sociales regulares y sostenidos en el tiempo a través de las fronteras nacionales. En este caso, la esfera familiar se ajustaría perfectamente si bien no de modo universal a los criterios de intensidad y frecuencia. En palabras de Guarnizo (2003), tales actividades corresponden al *core transnationalism* o transnacionalismo integral, pues implican actividades que forman parte integral de la vida de los seres humanos como contrapartida al transnacionalismo expandido o *expanded transnationalism*. En cambio, tomando como referente una dicotomía similar, aunque sostenida por Itzigohn, Dore Cabral, Hernández Medina y Vázquez (1999), los vínculos de afecto y cuidado se incluirían en los movimientos esporádicos y prácticas transnacionales estrechas definidas por el hecho de estar sumamente institucionalizados, ser constantes y de desplazamiento regular.

Más allá de la intensidad y frecuencia de las prácticas transnacionales, Levitt (2001) ha analizado más bien la cuestión de su alcance, distinguiendo entre *prácticas transnacionales comprensivas* y *prácticas transnacionales selectivas*. Sólo las primeras, involucran a los migrantes en diversas esferas de acción social, y ello es posible en el ámbito de la familia como factor de transformaciones que superan las limitaciones de las segundas. De este modo, una aproximación al conjunto de factores que influyen en los procesos de cambio transnacionales, se refleja lógicamente *prima facie* en la fragmentación de las estructuras familiares propia de los movimientos migratorios (Pedone, 2007).

Por lo tanto, conforme a esta categorización doctrinal, otros autores entre ellos (Blanco, 2007) defienden un mayor estudio de “lo realmente novedoso del transnacionalismo”: la extensión de los procesos transnacionales en virtud de la intensificación de este tipo de actividades. De ahí que, la extensión del carácter transnacional de la cotidianidad de tales actividades y el mantenimiento de fluidas relaciones entre miembros de una familia en distintos países sea la tónica general y la base de los *hogares multilocales o transnacionales* (Tacoli, 1999; Parella y Cavalcanti, 2007). Es decir, la no unidireccionalidad de las migraciones contemporáneas y necesariamente de la inmigración familiar, muestran como no existe un permanente asentamiento de familias enteras en el país de destino, sino múltiples y constantes interconexiones de la esfera familiar en relación a más de un Estado-nación (Glick-Schiller, Blanc- Szanton y Basch, 1992). Sobre este punto, quizás como advierten Solé y Parella (2005) no faltan debates doctrinales, desde la perspectiva de género en la literatura sobre la transnacionalidad y las migraciones familiares contemporáneas. De

hecho, ambas autores advierten un detrimento del papel que juegan las mujeres en las comunidades transnacionales ante la atribución estrictamente familiar de las redes migratorias que permiten la circulación de recursos e información a través de los hogares o bien posibles mejoras de las condiciones de vida (Stark, 1984). No en vano, la migración implica la separación física del núcleo familiar o fragmentación familiar pero ello no significa la ruptura de las relaciones familiares de dependencia afectiva y económica (Pedone, 2007). Por este motivo, quizás se haya superado su análisis estrictamente en el plano de las meras decisiones individuales erigiéndose más bien como estrategias de mantenimiento y de reproducción de los grupos domésticos y del bienestar conjunto de sus miembros.

De igual modo, es un discurso que también se reproduce en el estudio de los movimientos migratorios como bien sostiene Kofman (1999-2004) pues la dimensión familiar se ha tenido poco en cuenta en las aproximaciones teóricas y metodológicas de la inmigración en Europa. Según dicha autora esta constatación es consecuencia del mayor énfasis dado a la inmigración masculina de carácter laboral y en la separación de la esfera productiva de la reproductiva asociada esta última a la mujer. Y, por extensión, a la dependencia de actividades que no pueden ser medidas en términos monetarios y por ello, relegadas al ámbito privado. Si bien, la feminización del proceso migratorio ha generado nuevas formas de familia transnacional (Hondghneu- Sotelo y Ávila, 1997) el tratamiento político del fenómeno migratorio actual responde a una gestión migratoria basada en el sistema productivo de la sociedad receptora y por ende, obvia en parte que las migraciones económicas masculinas son asimismo estrategias familiares (Gregorio, 1997). Tales estrategias domésticas de supervivencia basadas en la importancia del grupo doméstico con vistas a la decisión migratoria ocupan un lugar destacado a la hora de comprender los fenómenos migratorios y sus dinámicas desde la sociología de las migraciones (Escrivà y Ribas, 2004). Por consiguiente, es oportuno considerar a la familia como unidad de referencia básica a la hora de estudiar las migraciones desde una perspectiva transnacional con el fin de incorporar los múltiples vínculos e interacciones que conectan a la persona o instituciones más allá de las fronteras del Estado-Nación (Vertovec, 2004).

En cualquier caso, no siendo las migraciones sinónimas de transnacionalismo (Blanco, 2006), aunque constituyan la base fundamental de la misma, es importante siguiendo la doctrina transnacional citada anteriormente, delimitar su alcance y contenido pues su desarrollo no es generalizado ni sincronizado. Por lo tanto, las dosis

de cautela de todo discurso sobre el transnacionalismo aplicado a las migraciones pueden ser básicamente dos. De un lado, tener presente que no todos los migrantes las desarrollan ni necesariamente coinciden tales prácticas ni las posibles consecuencias de forma homogénea en la misma esfera determinada de su vida familiar. Y, de otro, por derivación, es necesario comprobar la posible existencia de elementos de continuidad o de cambio en las prácticas de las familias transnacionales transformadas o generadas en el contexto migratorio.

La familia transnacional: transformaciones en clave socioeconómica, política y jurídica

Los procesos migratorios se han convertido en un proceso transformador con profundas implicaciones a nivel familiar. Tales implicaciones, trascienden las fronteras nacionales e integran en una misma experiencia un nuevo espacio social transnacional en el que se funden el país de origen y el país receptor. En cierta medida, la familia *per se*, participa en tal fusión. No sólo, por su protagonismo migratorio sino igualmente por su vulnerabilidad ante los posibles efectos desintegradores o reintegradores propios de la separación física como emocional que acarrea consigo las migraciones internacionales. La familia no está exenta, como modalidad de análisis, del fenómeno de la migración sino que se refuerza en la actualidad por medio de las denominadas *familias transnacionales*, aquellas cuyos miembros o algunos de ellos se encuentran en el país de origen y otro/s en el país de destino.

De este modo, como sostiene Parella (2007) los familiares son transformados tanto en sus dinámicas como en sus interacciones a consecuencia de su imbricación en procesos migratorios. Los vínculos afectivos y de cuidado de carácter transnacional que derivan constituyen una estrategia colectiva para hacer frente a las necesidades de supervivencia. Diversos estudios, demuestran que la familia persiste como institución adaptándose a la nueva realidad y buscando nuevas formas de mantener y fortalecer los vínculos familiares tanto económicos como afectivos y de gestión del cuidado en una nueva estructura transnacional (López y Villamar, 2004). Tales relaciones y prácticas *transfamiliares* en los procesos migratorios contemporáneos se intensifican y redefinen tras la etiqueta de familia transnacional (Alonso, 2004).

Una primera aproximación teórica muestra el empleo de una variedad de términos para designar o definir dicha realidad familiar desde la perspectiva transnacional, por ejemplo *familia multilocal*, *transcontinental*, *internacional*, *multisited* (Glick Schiller, Blanc- Szanton y Basch, 1992; Guarnizo, 2003; Faist, 2000). Doctrinalmente, la familia transnacional, se ha identificado con aquella familia cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados los unos de los otros y que son capaces de crear vínculos que permiten que sus miembros se sientan parte de una unidad y perciben su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física (Bryceson y Vuorela, 2002,3).

(...)Transnational families are defined here as families that live some or most of the time separated from each other, yet hold together and create something that can be seen as a feeling of collective welfare and unity, namely familyhood even across national borders.

Tal separación geográfica y la ausencia de contactos diarios, constituyen la familia como comunidad imaginada, lo que implica continuados esfuerzos de sus miembros para mantener los vínculos. Los posibles mecanismos de vinculación o *relativizing* (Bryceson y Vuorela, 2002) implican mantener, recortar, reforzar o establecer los vínculos con los familiares. Es decir, incluso, la posibilidad de activar, rechazar, crear vínculos ficticios, para que en todo momento estratégicamente puedan escogerse qué conexiones les interesa enfatizar y cuáles debilitar (Parella, 2007).

En cambio, otros autores (Le Gall, 2005, 30), la han definido simplemente como aquella unidad familiar caracterizada por la dispersión de sus integrantes en distintos países debido a la migración de uno o más de sus miembros. Tal definición podría aplicarse de forma análoga a las familias internacionales, que aún estando separadas geográficamente pueden o no mantenerse como tales a largo tiempo sin constituir necesariamente un espacio social transnacional.

En cualquier caso, como sostiene Guarnizo (2003) el vivir transnacional y, por extensión su dimensión familiar, es una condición que se desarrolla dependiendo de la relación entre los recursos y el posicionamiento sociocultural de los migrantes así como de los contextos históricos de las localidades específicas donde se viva. De este modo, las estrategias familiares de las migraciones deben considerar las diferencias existentes en el terreno social, económico y cultural, sin olvidar las propias dinámicas intrafamiliares y los posibles conflictos internos. En definitiva, no constituyendo una

unidad biológica *per se*, tales construcciones sociales o comunidades imaginadas deben hacer frente a las relaciones de poder y de desigualdad en el acceso a los recursos que se den en su seno por medio de una reconfiguración y negociación dinámica (Bryceson y Vuorela, 2002).

En la estructura de la denominada familia transnacional existen diversos elementos: económicos, relacionales, generacionales y de gestión de la reproducción social: afectos, tareas de cuidado y emociones. Por este motivo, no hay una única tipología de familia transnacional sino una complejidad de relaciones. Las mismas, dan paso a una construcción social de los roles familiares así como de las estrategias económicas seguidas por sus miembros en virtud del grado de dependencia económica y afectiva de los familiares (Vertovec, 2004). En palabras de Alonso (2004), los factores que sustentan la dimensión familiar y transnacional de las migraciones son la estrategia familiar en la toma de decisiones de emigrar, el volumen y significado de las remesas, los vínculos afectivos y el reparto de funciones entre los que se quedan y los que se van, así como el papel activo que juegan los migrantes en la reagrupación de sus familiares.

En definitiva, de acuerdo con Mingione (1994) si en general es importante considerar tanto el conjunto de relaciones sociales cambiantes como el haz de obligaciones mutuas destinadas a contribuir a la supervivencia de sus miembros, lo es especialmente, en la esfera familiar. Las familias implicadas en procesos migratorios, comparten obligaciones mutuas que constituyen un buen ejemplo de ello. Tales obligaciones mutuas, son o pueden comportar transformaciones en clave socioeconómica, política y jurídica pues son los dominios dónde se acusan mayores grados de bipolarización o dualización de los ciclos vitales. Por consiguiente, todo ello pauta algunas de las reflexiones que permiten plantear la conveniencia o no de abordar tal dimensión transnacional de la familia como posible eje de las migraciones internacionales, tanto por sus posibles implicaciones político-jurídicas como por su incidencia socioeconómica fundamentalmente por medio de las remesas.

Clave socioeconómica

El análisis de las migraciones en términos de transnacionalismo y redes sociales permite superar la rígida dicotomía que separa lo económico de lo social, a saber que la motivación económica inicia los procesos migratorios y que la familia sólo representa la dimensión social aunque desde la perspectiva de género se singularizan a remitentes y receptores dentro de esta dimensión (Zlotnik, 1995).

Por este motivo, como señala Solé y Parella (2005) son varias las consecuencias de la transnacionalización en la vida social de las familias. Si bien los paisajes familiares de la inmigración son heterogéneos en sus estrategias e iniciativas, en ocasiones pueden compartir algunas dinámicas familiares similares. De un lado, cuando sólo emigre uno de los progenitores viniendo posteriormente alguno o todos sus hijos y quedándose el otro progenitor en el país de origen. También es posible que emigren ambos progenitores dejando atrás a todos o algunos de sus hijos. Y por otro lado, puede darse el supuesto de que formen familia en el lugar de destino y esas familias no siempre sean familias completas en ausencia de ambos progenitores, sino que también se formen familias monoparentales en las que conviven sólo el padre o la madre con los hijos. Recientes estudios realizados atendiendo a las nacionalidades de los migrantes (Aparicio y Tomos, 2006; Pedone, 2006a; Parella, 2007) han señalado varias hipótesis o prácticas *transfamiliares*. Por ejemplo, los hijos de los inmigrantes marroquíes son los que mayoritariamente tienen en España a ambos padres, por lo que mantienen relaciones transnacionales con la llamada familia extensa. En cambio, en el caso concreto de los migrantes latinoamericanos, la mujer suele iniciar el proyecto migratorio, dejando a familiares directos en el país de origen y convirtiéndose en las principales sustentadores económicos ya sean madre con pareja o madre solas. La finalidad es la obtención de ingresos para el grupo familiar, por lo que se confiere mayor autonomía en el control de las decisiones familiares o incluso en varios casos *empowerment*, y desarrollo personal, estrategia de movilidad social, liberación de relaciones opresoras en el seno de la pareja o de la familia (Parella, 2007). En cualquier caso, es evidente como la asunción del costo económico de las migraciones se ve incrementado con los costos afectivos. Si bien, los primeros, quedan cubiertos, por el envío de remesas, existen serias dificultades para cubrir los costes afectivos, sobre todo agravadas por la pérdida o redefinición desde una dimensión social del rol de hombre de familia o madre cuidadora en la sociedad de origen y acogida (Fresneda, 2001).

Tal dimensión social, en el país de procedencia, es resuelta con una práctica transnacional cada vez más común la de las abuelas-madre. Este vínculo de relación de los ascendientes y los hijos de los adultos migrantes, constituye un referente autoritario de responsabilidad y de carga económica, como contrapartida al papel que asumen los hijos emigrantes adultos que se convierten en responsables de sus padres desde la distancia ya sea en lo económico o en el cuidado. Sin embargo, autores como Escrivà y Ribas (2004) o Parella (2007) advierten de la existencia de otras estrategias, como es la reagrupación de los ancianos con los hijos migrantes adultos en la sociedad de acogida, con el propósito de que puedan ser beneficiarios de sus servicios sanitarios y sociales de mayor calidad. Posiblemente, como sostienen ambos autores, en el futuro sea una de las posibles fórmulas que se reforzarán para hacer frente a la situación de dependencia de los ascendientes en los espacios sociales transnacionales. Evidentemente, en la medida en que los inmigrantes vayan asentándose de forma más o menos permanente en la sociedad de acogida, es obvio que los padres se enfrenten solos a la vejez en la sociedad de origen.

Sin embargo, en principio, básicamente, la trascendencia económica y menos la social de las prácticas transnacionales ha devenido, en la actualidad, en una guía útil para la investigación empírica y en una fuente de nuevas hipótesis. De hecho, la práctica transnacional posiblemente más visible: la transferencia de remesas económicas o monetarias, también se relaciona en la esfera familiar como reflejo de una solidaridad intrafamiliar transfronteriza que comparte escenario con otros flujos económicos internacionales (Rodríguez, 2006; Brown, 2005). Debido a la distancia, a las diversas formas de contacto y a los encuentros físicos esporádicos, las familias transnacionales tienden a construir sus nociones de familia y sus vínculos emocionales y económicos deliberadamente, sobre la base de una interacción cotidiana reducida al espacio territorial nacional.

De este modo, en este contexto, el papel de las remesas como catalizador del desarrollo económico es abiertamente cuestionado (Rinken, 2006; Rodríguez, 2006) pero en todo caso, se ha convertido en la práctica transnacional arquetípica recibiendo tal calificación incluso por parte de aquellos investigadores interesados sobre todo en el descubrimiento de otras manifestaciones del transnacionalismo (Guarnizo, 2003). En concreto, la totalidad de los trabajos realizados sobre las remesas y sus resultados sugieren la existencia de un posible conflicto de prioridades entre las necesidades del

hogar creado por el o la emigrante en el país de acogida, por un lado y las necesidades de los familiares que permanecen en el país de origen, por otro.

Por una parte, destacan la negatividad de un aumento o disminución acusada de dichas prácticas transfronterizas. A tal propósito, cabe destacar los efectos negativos señalados por Abad (2006) en los países de procedencia. En concreto, es notable la dependencia estructural de tales flujos de capital externo altamente cíclicos para las sociedades de acogida que causa una importante pérdida de capital humano en la sociedad de origen. Como bien indica Castles (2004) a medida que avanza la cadena migratoria se desarrolla la falta de mano de obra local e, inevitablemente se generan importantes cambios en la vida familiar y comunitaria.

De otra parte, en la esfera familiar, de igual modo el envío de remesas genera fuertes lazos de dependencia económica entre los familiares con responsabilidades parentales provocando graves efectos de desestructuración o reorganización de las unidades domésticas. Por ejemplo, en algunas regiones especialmente de América latina pero también de África del norte, el problema está alcanzando dimensiones propias de un verdadero proceso de redefinición de roles parentales y de organización de nuevos modelos de familias unifocales (Pedone, 2006b).

Sin embargo, dado que mayoritariamente los inmigrantes económicos tienen como prioridades básicas mejorar el bienestar propio y de sus seres queridos, a falta de posible convivencia, las remesas constituyen fundamentalmente una alternativa transitoria a la esperada creación o reunificación en su caso de un núcleo familiar más o menos amplio. Por tanto, las familias transnacionales constituyen una unidad doméstica inicialmente de configuración transitoria en la que los lazos económicos y de supervivencia que se mantienen entre sus miembros descansan sobre la base de la tensión de la reunificación de la familia en origen o destino (Martín, 2006). De ahí que, parte de la comunidad científica identifique las remesas como un fondo salarial consignado a la reproducción y estrategia de supervivencia familiar, y en menor medida como un fondo de ahorro-inversión destinado a financiar actividades productivas. Para millones de familias transnacionales, las transferencias regulares de estos recursos constituyen sobre todo un fondo salarial que posibilita una sustancial mejora del propio nivel de vida, dificultando su posible reorientación a actividades productivas de impacto en el desarrollo.

Quizás, por este motivo, las actuales investigaciones más bien se centran sobre la verdadera importancia de la dinámica de intercambios monetarios y su repercusión en

los procesos de cambio social y de desarrollo económico e institucional de las sociedades de origen. En este nuevo enfoque, Orozco (2004) concluye que en muchos casos, quizás en la mayoría de países las remesas representan un abuso temporal para la pobreza de las familias, pero rara vez implican un camino permanente hacia la seguridad financiera y el desarrollo sostenible. Además, dadas las condiciones estructurales de partida de los países de procedencia (altos porcentajes de población bajo el umbral de la pobreza y con un mercado desigual en la distribución de la riqueza) derivar las remesas a la satisfacción de las necesidades básicas debe ser considerado también un comportamiento económico perfectamente racional.

Clave política

La familia, como bien señala Carbonier (1990), es entre los tres pilares del ordenamiento jurídico, aquella capaz de incidir mayormente sobre los diversos sistemas políticos y económicos, aunque paradójicamente su definición suponga un primer obstáculo para su protección. De hecho, aunque para muchos la familia no pasa de ser un grupo humano que se mantiene en el ámbito privado y particular, también es una comunidad de intereses supraindividuales sobre cuya estructura se cimenta todo el complejo entramado de la sociedad y del Estado.

Como señala Casal y Mestre (2001) la consideración apolítica de la familia, pues simplemente es considerada como la base natural de la sociedad, es controvertida. Si bien el Estado, decide proteger la familia porque cumple unas funciones básicas, no es menos cierto que acomoda tal protección. A priori, establece qué modelo de familia merece tal protección o incluso cuál es el marco dentro del cual se tienen que establecer las relaciones familiares que permiten desarrollar el proyecto político y social de cada Estado. De ahí, que las relaciones familiares no dejan de ser políticas dado que la configuración política se apoya en esas relaciones y adquieren sentido en un contexto político determinado.

Así, las políticas familiares hacia los migrantes son un ejemplo del modelo de familia que el Estado está dispuesto a proteger pero también de las relaciones que se han de establecer entre los miembros. Es más, como sostiene Kofman (1999), los procedimientos para la reagrupación familiar ejemplifican la intervención y la

construcción del Estado sobre los modelos de relación entre los géneros al establecer las condiciones para el matrimonio, la reproducción y la dependencia femenina.

De allí, que bajo mi punto de vista, más bien se agudiza cuando cada Estado trata de determinar cuál es el modelo de familia apto en caso de no ser nacionales. Por tanto, tal amplitud en la forma de entender el término familia, en el contexto de la inmigración se anula siendo inevitablemente determinada por una doble criba: el poder estatal y a menudo por ciertas políticas de inmigración restrictivas. De hecho, lamentablemente ni desde la propia legislación ni desde las distintas instituciones de la sociedad receptora se toman en cuenta los derechos familiares de estos trabajadores migrantes ni el impacto en las familias que mientras tanto permanecen en los países de origen (Solé y Parella, 2005).

De este modo, la familia paradójicamente varía en función de la condición jurídica de los titulares del mismo y de su ubicación geográfica, es decir, en función de las políticas públicas de cada Estado (Hantrais et Letablier, 1996). Todo ello, si cabe más, sorprende si necesariamente las migraciones internacionales como tales implican movimientos de personas procedentes de círculos culturales, sociales y jurídicos muy diversos (Camarero y García, 2004). Esto es, en definitiva, la dispersión internacional de las familias es impulsada por la movilidad de sus miembros y por la globalización social y económica. Además, en un contexto de inmigración familiar la diversidad y pluralidad es la nota característica, persistir u obviar tal paradoja, negaría dicha evidencia. De ahí que sea posible afirmar, de acuerdo a Perruchoud (1989) que ninguna definición legal es adoptada *in abstracto*, sino que depende del objetivo político que se quiera alcanzar, esto es, citando sus palabras *is not and end in itself*.

De igual modo, el alcance del transnacionalismo, desde una perspectiva política, es complejo porque sigue limitado por el hecho de que todos los estados independientes regulan la inmigración de los nacionales extranjeros y porque sus instituciones públicas e identidades siempre han sido conformadas por proyectos particulares de construcción nacional. Sus intereses siguen fundamentalmente vinculados a territorios, estados y naciones específicos. En efecto, como afirma Bauböck (2004), la gran mayoría de migrantes modernos no son nómadas desvinculados de las instituciones de los estados y desconectados de los proyectos territoriales de construcción nacional. Sino más bien, para los inmigrantes laborales y refugiados las pertenencias múltiples a menudo suponen dependencias múltiples y vulnerabilidad respecto a la protección de las instituciones estatales. Por este motivo, como señalan Solé y Parella (2005) es

importante llevar a cabo un impulso adecuado de las políticas públicas familiares y laborales que superen la concepción de las mujeres migrantes y en su caso del conjunto de los miembros de la familia migrante como unidades individuales de trabajo y no como miembros de unidades familiares.

En efecto, el transnacionalismo conecta a las sociedades de origen y receptoras, no sólo a través de los flujos económicos y el intercambio cultural sino generando límites solapados de pertenencia. Esta condición de pertenecer simultáneamente a dos sociedades organizadas como estados independientes, se refleja en experiencias subjetivas, oportunidades y cargas para la familia transnacional. Tales oportunidades y cargas, requieren en palabras de Bauböck (2004) de implicación por parte de los Estados a la hora de reconocer el verdadero significado de la condición de transnacionalismo migrante. Según dicho autor, ello no sólo supone hacer concesiones a un grupo particular, sino incluso cuestionar los propios cimientos de las concepciones de ciudadanía tradicionales como una pertenencia exclusiva a una comunidad política. De hecho, si bien el transnacionalismo no tiene tradición en la teoría política, si se ha examinado cómo los vínculos laterales entre comunidades políticas generan nuevas reglas para coordinar el poder y situar la pertenencia entre estados, es decir como un efecto de la globalización. Sin entrar en el debate sobre la relevancia sociológica del transnacionalismo migrante, Bauböck (2003) sostiene la existencia de una transformación transnacional de comunidades políticas y sus concepciones de pertenencia. En este caso, la familia transnacional, siguiendo las categorías de Portes (2001) sería un actor no institucional en dichas actividades, aunque Bauböck (2004) entiende más bien el transnacionalismo de las mismas, para describir cambios de instituciones e identidades políticas en las comunidades políticas o en las políticas de integración y asimilación de migrantes en las sociedades de destino. Además, en palabras de Castles (2004) las comunidades transnacionales que surgen de la inmigración laboral e incluso añadiría de la inmigración familiar es más probable que estén socialmente marginadas y consideren el mantenimiento de identidades y culturas separadas como algo crucial para sobrevivir. Por ello, los individuos y los grupos migrantes negocian constantemente sus elecciones respecto a su participación en las sociedades anfitrionas, sus relaciones con sus tierras natales y sus vínculos con los coétnicos. En consecuencia, el enfoque transnacional incluye a la sociedad de origen en el panorama político, pues se consideran no sólo como sociedades con las que los migrantes pueden mantener lazos, sino también como posibles agentes de inversiones

de los migrantes en el futuro político del país natal. Como señala Bauböck (2004), los migrantes que van y vienen entre dos países de origen e inmigración, tienen un gran interés en el futuro de su comunidad y asumen una importante responsabilidad en el resultado de las decisiones colectivas en las que participan a priori en el ámbito familiar.

Clave jurídica

Partiendo de una aproximación estrictamente jurídica de la familia, antes de abordar su posible rol transformador, la misma precisa, por ser un espacio concreto de la vida cotidiana y del proceso migratorio, de ciertas acotaciones conceptuales.

De este modo, tanto en el ámbito internacional como nacional, la familia, se considera como un grupo orgánico superior en cuyo seno confluyen y se derivan intereses individuales y familiares. Sin embargo, su definición es una cuestión abierta, desde una perspectiva internacional, pues ninguno de los textos internacionales señala que debe ser entendido por familia. Quizás, porqué como bien, apunta Van Bueren (1994) no deja de ser un *concept in transition*. Mientras que como valor natural y fundamental de la sociedad civil, existe una consideración unánime y favorable en las más diversas instancias. Tal unanimidad no existe, en cambio, con respecto a su posible definición legal, la cual ha supuesto en repetidas ocasiones un auténtico fracaso. De hecho, son muchos los estudios doctrinales que concluyen la inexistencia de un contenido único para el término familia (Sanz, 2006).

Brevemente, como he mencionado anteriormente, en el ámbito de las Naciones Unidas, no existe un concepto de familia aceptado universalmente, pues prima ante todo su rol fundamental de unidad básica de la sociedad humana. Esto es, no hay una apuesta clara por un modelo familiar determinado, por lo que existe una cierta amplitud de dicho concepto y por ende varias definiciones e interpretaciones posibles del término familia, como ha señalado el propio Comité de Derechos Humanos¹. Ahora bien, aunque las notas de universalidad y amplitud son habituales, en los principales documentos de Naciones Unidas, sí existen elementos definitorios explícitos de un modelo de familia concreto (Perruchoud, 1989). Y, los mismos, en la mayoría de los casos, se refieren a la determinación de la familia en el marco del status jurídico del trabajador migrante. En este caso, cabría destacar la definición estricta de *familia*

¹ Observación general nº 19 (39 periodo de sesiones 1990) del Comité de Derechos Humanos.

migrante, dada por el Convenio sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familiares de 18 de diciembre de 1990².

De forma similar, en el ámbito regional europeo, en puridad no existe una noción unívoca de familia, ni por parte del Consejo de Europa ni de las instituciones comunitarias (Stalford, 2002). En el ámbito del Consejo de Europa, son los convenios sectoriales, y no el Convenio Europeo de Derechos Humanos, quienes apuntan una definición básica de familia. Si bien, es posible derivar, en base a una consolidada jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una concepción amplia determinada por las circunstancias del caso (Sarolea, 2006; Arriaga, 2004; Mock, 1999). Así, en diversas ocasiones, se ha realizado una aproximación conceptual ambigua que comprendería como señala Santolaya (2004), cualquier forma de convivencia susceptible de crear vínculos afectivos y materiales de dependencia mutua, independientemente del grado y forma. En cambio, la concepción comunitaria se rige por pautas diversas, pues en líneas generales se sigue el modelo tradicional de familia de forma convergente. De hecho, su asimilación es esencialmente significativa, en la mayoría de las disposiciones comunitarias³, pero si cabe más, lo es, con respecto a las previsiones aplicables a los nacionales de terceros países o sus familiares. Por lo tanto, la definición de la familia de nacionales de terceros Estados, siendo la que nos interesa, expresamente tiende a ser asimilada a la familia nuclear en el sentido más estricto del término (Hantrais, 1999; Mc Glynn, 2005).

De este modo, si bien la amplitud, generosidad y falta de límites del concepto de familia evitan cualquier tipo de categorización del concepto a un modelo familiar determinado. La ausencia de tal definición legal y universal, permite a las normativas de extranjería determinar, en base al régimen de la reagrupación familiar, la noción y modelo de familia migrante admisible. Para ello, establecen un modelo de familia, cuasi ficticio, también llamado “modelo apto” que obvia los modelos de familia existentes a la luz de la pluralidad y de los aspectos socio-culturales que condicionan el mismo. Esta tarea, no es pacífica, si tenemos en cuenta que las actuales legislaciones europeas han renunciado a imponer un modelo claro de familia para sus nacionales, pues los

² En el Convenio sobre los Derechos de los Trabajadores migrantes y sus Familiares, de 18 de diciembre de 1990, entrada en vigor el 1 de julio 2003, los miembros de la familia se circunscriben a “dos cónyuges casados o dos personas que tengan una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzcan efectos equivalentes al matrimonio junto con sus hijos solteros menores de edad a su cargo”.

³ Por ejemplo, la Directiva de la Unión Europea 2003/86 del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar de los nacionales de terceros estados, opta por una definición estricta que delimita la familia migrante a la nuclear: cónyuges e hijos menores, sólo en determinadas circunstancias, cabe incluir a los ascendientes.

cambios experimentados en los patrones familiares existentes en las sociedades europeas de acogida (Hantrais, 1999), no se reflejan en las normas aplicables a los extranjeros en su total extensión. Por ello, cabe cuestionarse si ante la realidad social plural, poliforme y cambiante de la familia (Lévi-Strauss, 1976) el tratamiento jurídico actual dado a la reagrupación familiar no supondría una definición deficitaria de familia.

Básicamente, porque para determinar qué familia sirve de base para la organización jurídica en un momento determinado, es preciso como ha puesto de relieve Roca (1999) conocer el concepto cultural de familia, presente en una sociedad concreta en un momento determinado. Y, en mi opinión, de igual modo resulta necesario junto a la multiculturalidad de la familia (Asín, 2007) replantearse las relaciones familiares en un contexto migratorio transnacional desde una perspectiva jurídica. De hecho, de acuerdo con Köning (1994) son las características especiales de las diferentes sociedades humanas, sus sistemas económicos y sus culturas las que deciden qué tipo de forma adopta la familia en los casos concretos. Efectivamente, sólo las concepciones generalmente aceptadas y reguladas de un modo más o menos explícito deciden sobre la organización correspondiente de la familia. Tales concepciones se transforman en la medida en que cambia la estructura social, la organización económica, el sistema de poder político de la sociedad y sobre todo la cultura religiosa que decide en que lugar de la sociedad se emplaza la familia.

Como bien apunta, Pedone (2006b) estamos ante un *reacomodamiento* de las relaciones de género y generacionales que intervienen en la negociación de los vínculos dentro del grupo doméstico como en las modalidades de reagrupaciones familiares tanto en los lugares de origen como en los de destino. No en vano, el desplazamiento transfronterizo de personas, por los contactos y los vínculos mantenidos con la sociedad de acogida y de origen, pone en marcha un proceso de intercambios que se evidencia de manera particular en las relaciones individuales de Derecho de Familia (Asín, 2007). Si dichos proyectos migratorios se inician por razones de reagrupamiento familiar, ello inevitablemente afecta a las estructuras familiares de las sociedades receptoras y originarias de la población migrante. La familia transnacional, a diferencia de otras nuevas formas de familia, no surge como elección de sus miembros, sino como un efecto de condiciones macroestructurales, políticas o leyes migratorias, como una adaptación de la familia a un nuevo contexto. Sobre esta base, la familia diversifica su tipología cambiando los estilos de autoridad, los modelos de maternidad y paternidad,

entre otras muchas transformaciones, pero nada apunta a su desaparición como grupo humano.

Así, la nueva configuración espacio-temporal de la migración plantea a las familias migrantes nuevos desafíos: estructuración y dinámicas de grupos domésticos, patrones de conyugalidad, modos de crianza de niños y ejercicio de la maternidad y paternidad transnacional. En origen es necesario realizar una serie de arreglos en su entorno familiar más inmediato que cubrirán su rol de reproducción social durante su migración. Estas negociaciones pueden implicar sobrecargas de tareas y responsabilidades para las abuelas y en otros casos un cambio de roles ejercidos por sus hijos/as mayores que se convierten en jefes/as de hogar en plena etapa de la adolescencia. En destino, requiere, acceder a condiciones de vida dignas para ejercer el derecho a vivir en familia y salir de las situaciones jurídicas, laborales y residenciales precarias para lograr redefiniciones y cambios de las estrategias familiares en las sucesivas etapas del proyecto migratorio (Pedone, 2007).

En general, si la inclusión o salida de un miembro de la familia se concibe como un cambio estructural en su interior, desde la perspectiva de las migraciones internacionales surge el agravante de reestructurar todas sus acciones para enfrentarse a una realidad completamente distinta y ajena. Hay que tener en cuenta que las relaciones de parentesco con quién emigra son en muchas ocasiones muy cercanas y asumir el rol que desempeñaba determinado miembro dentro de la familia implica intentar suplir tanto el papel afectivo como el papel económico (envío de remesas). Ahora bien, si esto ocurre en la familia en el país de origen, no es menos desestructurante para los familiares en el país receptor, ya bien sea de tránsito o de destino. El impacto que producen en las sociedades receptoras es cada vez más evidente. No sólo, en cuanto a los márgenes de desigualdad creados sino sobre todo por los severos procesos de exclusión que guardan la apariencia de un pretendido control de esos desplazamientos humanos, como es el caso de la reagrupación familiar. Por ejemplo, algunas leyes y políticas migratorias hacen uso de la relación de parentesco o consanguínea de modo restrictivo para ejecutar la inmigración. De un lado, como si ello implicara una acogida automática por parte de la familia receptora y de otro como si a la emigración definitiva le fuera concomitante el dejar de ser parte del núcleo familiar de origen. En este sentido, según Sorensen (2004) el rol de las madres transnacionales o madres a distancia o *parentalité transnationale* (Le Gall, 2005), cuestiona la visión etnocéntrica o eurocéntrica de que sólo la familia nuclear es la solución adecuada a las dificultades que

experimentan los niños de las familias transnacionales. Es más, aún existiendo una diversidad de formas de maternidad, el modelo ideal sigue concibiéndose por definición a partir de la convivencia física de los padres con los hijos y a partir de la noción de familia que reside en un mismo espacio. Todo ello, aún siendo, la *parenté transnationale* o familia más extensa (Le Gall, 2005) un eslabón clave de la estrategia de supervivencia afectiva de la unidad doméstica transnacional. Pues, la normativa de extranjería actual lejos de acelerar los procesos de reagrupación familiar que tengan como protagonistas a los familiares dependientes, establece limitaciones y condiciones significativas.

Recapitulación

La experiencia migratoria está llena de contradicciones y ambigüedades. Por un lado, ofrece a las personas que migran la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias. Pero por otro lado, puede suponer altos costos humanos para las personas migrantes y sus seres queridos como son la separación familiar o las difíciles condiciones socio-económicas y laborales en los países de destino. En el presente estudio, atendiendo a las consecuencias de la llamada migración *transfamiliar* modestamente se ha analizado desde una perspectiva socioeconómica, política y jurídica, la esfera familiar migrante de los países de origen y de destino. Tal esfera, se concreta y singulariza en la llamada familia transnacional por su poder de mimetismo y adaptación ante los nuevos contextos de acción acelerada de la globalización y los movimientos migratorios contemporáneos.

Así, invirtiendo el orden de la exposición, desde una perspectiva jurídica, la migración transfamiliar explícitamente da respuesta al reto de una definición coherente más allá de la parental y la consanguínea, pues es el verdadero eje de la desintegración y la reintegración de los procesos vitales. Son varios los autores que han sopesado la posible incidencia de la desintegración familiar tras la etiqueta de “familia transnacional” y su eficacia funcional, en el sentido de convertirse en una forma normal y adecuada de desenvolverse para muchas familias (Sorensen, 2005; Parella, 2007; Vertovec, 2004; Aparicio, 2006).

Tal consideración también nos lleva a defender la conveniencia de continuar insistiendo acerca de la necesidad de adecuar los sistemas jurídicos a las exigencias de

la sociedad multicultural y a la extensión del espacio social transnacional. En este último, el efecto de la desterritorialización de la familia derivado del transnacionalismo, cuestiona el concepto tradicional del modelo familiar apuntado como *normative ideale* desde la perspectiva internacional y nacional. De hecho, la presencia estructural de redes migratorias transfamiliares tanto en los países de origen como de destino requiere desde la perspectiva transnacional, la necesidad de pluralismo legal. Así como, buscar soluciones más idóneas para resolver los problemas jurídicos transfronterizos que se suscitan en el ámbito de la reagrupación familiar y la familia. En definitiva, una mayor apuesta por un *normative reale* que parta de la realidad concreta y del conocimiento exhaustivo de los miembros que componen y representan la familia transnacional.

En cambio, desde una perspectiva política parece claro que ha llegado el momento de reconsiderar las políticas de inmigración en general. Y, en particular en lo tocante a su dimensión familiar, dado el rol que ocupa en el contexto migratorio transnacional la esfera familiar. Las familias persisten como institución adaptándose a la nueva realidad buscando nuevas formas de mantener y fortalecer los vínculos familiares en una nueva estructura transnacional. Como señala Parella (2007), los procesos de cambio, que experimentan se orientan bajo la constricción de las condiciones materiales de existencia de las personas (clase social, relaciones de género, hábitat, momento del ciclo vital) y del contexto social, económico y político del que participan y en el que se insertan. Por ese motivo, como sostiene la comunidad científica, pese a las discrepancias, el transnacionalismo no sólo es relevante para las comunidades migrantes, sino que implica una transformación política, tanto en el gobierno receptor como en el de origen que conlleve posiblemente una redefinición global de las relaciones entre Estado-nación (Kastoryano, 2003).

Y, por último desde una perspectiva socioeconómica, la familia transnacional forma parte de la estrategia económica de supervivencia familiar, por medio de los envíos monetarios para diversificar las oportunidades de la familia. La situación socioeconómica es decisiva pues determina el tipo de vínculos transnacionales que se establecen con el migrante a través del grado de dependencia respecto a las remesas o el grado de desarrollo y mantenimiento de los vínculos de carácter afectivo en la distancia. Las prácticas transnacionales devenidas *transfamiliares* implican la distancia física, aunque no necesariamente una salida o ausencia real de dicha unidad doméstica. De hecho, si bien, la determinación de la familia objeto de la reagrupación familiar se asienta en el criterio preferente y excluyente de la dependencia económica, tal

sustentación en la distancia perdura con el envío de las remesas, creando espacios transnacionales de dependencia socioeconómica.

En conclusión, las actividades transnacionales dentro de la unidad doméstica no se realizan ajenas a las limitaciones y oportunidades de las naciones de origen y destino, ni pueden evitar las normativas y políticas que organizan las vidas en uno y otro referente concreto. Sino más bien, (Smith y Guarnizo, 1998) en muchos casos lejos de contravenir los imperativos económicos, legales, de dominación existentes se perpetúan bajo nuevas u otras formas y condiciones, como es el caso de la familia transnacional.

BIBLIOGRAFÍA

Abad Marquez, Luís (2005): “Impacto de la emigración y las remesas en el desarrollo. Un enfoque desde las “condiciones iniciales”, *Migraciones*, 18, p. 105-148.

_____(2006): “Migraciones internacionales ¿una oportunidad para el desarrollo?”, *Circunstancia*, n. 10, Inst. Univ. Invest. Ortega y Gasset, p. 1-23.

Acosta, Alberto.; López Olivares, Susana; Villamar, David: “Ecuador: oportunidades y amenazas económicas de la emigración” *Transmigrated*, Working Paper n. 1, 2004, disponible en www.transmigrated.net

Alonso, José A. (ed.) (2004): *Emigración, pobreza y desarrollo*, Madrid, Catarata.

Aparicio Gómez, Rosa; Tornos Cubillo, Antonio (2006): *Hijos de inmigrantes que se hacen adultos: marroquíes, dominicanos, peruanos*, Madrid, Documentos del Observatorio permanente de la inmigración, Ministerio del Trabajo y Asuntos sociales.

Arriaga Iraburu, Inés (2004): *El derecho a la vida familiar de los extranjeros en la jurisprudencia de Estrasburgo*, Pamplona, Eunsa.

Asín Cabrera, M^a Asunción. (2007): “Reagrupación familiar y modelos de familia en la Unión Europea”, en *Fronteras exteriores de la U.E. e inmigración a España: relaciones internacionales y derecho*, Cuadernos de la Escuela Diplomática, 33, Tirant Lo Blanch, Valencia p. 153-174.

Basch, Linda ; Glick Schiller, Nina; Blanc-Szanton, Cristina (1994): *Nations Unbound. Transnational Projects, Postcolonial Predicaments and the Deterritorialized Nation-state*, Pensilvania, Gordon and Breach Science Publishers.

Bauböck, Rainer (2003): "Towards a Political theory of migrant Transnationalism", in *International Migration review*, vol. 37, n. 3, 700-723.

_____(2004): "Cómo transforma la inmigración a la ciudadanía: perspectivas internacionales, multinacionales y transnacionales" en Aubarell, G. y Zapata, R. (eds.): *Inmigración y procesos de cambio*, Icaria Antrazyt IEMED, Barcelona, p.177-215.

Blanco Fernández de Valderrama, Cristina (2007): "Transnacionalismo. Emergencia y fundamentos de una nueva perspectiva migratoria" *Papers, Revista de sociologia*, 85, p. 13-29

_____(2006): "Movilidad creciente y emergencia de nuevos enfoques migratorios" en Blanco Fernández de Valderrama, C. (eds.) *Migraciones Nuevas modalidades en un mundo en movimiento*, Barcelona, Anthropos, p. 11-32.

Brown, Richard P.C. (2005): "A model of migrants' remittances with human capital investment and intrafamiliar transfers", *International migration review*, vol. 39, n. 2, p. 407-438.

Bryceson, Deborah Fahy y Ulla Vuorela (eds.) (2002): *The transnationalism Family, New European Frontiers and Global Networks*, Oxford, Berg.

Camarero Rioja, Luís A.; García Borrego, Iñaki (2004): "Los paisajes familiares de la inmigración", *Revista española de sociología*, nº 4, pp. 173-198.

Carbonier, Jean (1990): *Droit Civil. 1/ Les Personnes*, Paris, P.U.F., nº 4, p. 17-21.

Casal, Marta; Mestre i Mestre, Ruth (2002): "Migraciones femeninas" De Lucas, J.; Torres, F. (eds.): *Inmigrantes ¿cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*, Madrid, Talasa, p. 120-167.

Castles, Stephen (2004): "Globalización e inmigración" en Aubarell, Gemma y Zapata, Ricart (eds.): *Inmigración y procesos de cambio*, Icaria Antrazyt IEMED, Barcelona, p.33-57.

Escrivà Chordà, M^a Ángeles (2004): "Formas y motivos de la acción transnacional. Vinculaciones de los peruanos con el país de origen" en M^a Ángeles Escrivà Chordà y Natalia Ribas Mateos (coords) *Migración y desarrollo*, Córdoba, CSIC.

Faist, Thomas (2000): "Transnationalization in international migration: implications for the study of citizenship and culture", *Ethnic and Racial Studies*, vol. 23, n. 2, p. 189-222.

Fresneda Sierra, Javier (2001): "Redefinición de las relaciones familiares en el proceso migratorio ecuatoriano a España", *Migraciones Internacionales*, vol. 1, n. 1, p. 135-144.

Glick-Schiller, Nina, Basch, Linda; Blanc-Szanton, Cristina (1992): "Towards a Definition of transnationalisms. Introductory Remarks and research questions" en Glick-Schiller, Nina; Basch, Linda y Blanc-Szanton, Cristina (cords.): *Toward a*

Transnational Perspective of Migration. Race, Class, Ethnicity and Nationalism Reconsidered, New York, New York Academy of Sciences, p. 1-24.

Gregorio Gil, Carmen (1997): El estudio de las migraciones desde una perspectiva de género, *Migraciones*, 1, p. 145-175.

Guarnizo, Luís E. (1997): “The emergence of a transnational social formation and the mirage of return migration among Dominican Transmigrants” *Identities*, vol. 4, p. 281-322.

_____(2003): “The economics of transnational living” en *International Migration Review*, vol. 37, núm. 3, p. 666-699.

Hantrais, Linda; Letablier, Marie- Thérèse (1996): *Families and family policies in Europe*, London, Longman.

_____(1999): What is a family or family life in the European Union ?, in Guild, E. : *The Legal Framework and Social Consequences of free Movement of persons in the European Union*, London, Kluwer Law International Law, p. 19-30.

Hondghneu-Sotelo, Pierrette; Ávila, Ernestine (1997): “I’m here, but I’m there: the meanings of Latina transnational motherhood”, *Gender and Society*, II, 5, p. 548-571.

Itzigsohn, José; Dore Cabral, Carlos; Hernández Medina, Esther y Vázquez, Obed (1999): “Mapping Dominican transnationalism: narrow and broad Transnational practices”, en *Ethnic and Racial studies*, vol. 22, n. 2, marzo 1999, p. 316-339.

Kastoryano, Riva (2003): “Transnational participation and citizenship: immigrants in European Union”, *National Europe Centre*, Paper, nº 64, 1-21, disponible en www.transcomm.ox.ac.uk/working%20papers/riva.pdf

Kofman, Eleonore (1999) : Female “Birds of passage a decade later: gender and immigration in the European Union, in *International Migration review*, vol. 33, n. 2,p. 269-299.

_____(2004) Family-related migration: a critical review of European studies, *Journal of Ethnic and Migration studies*, vol. 30, n. 2, 1999, p. 243-262.

Köning, René (1994): *La familia en nuestro tiempo. Una comparación intercultural*, Madrid, siglo XXI de España editores s.a.

Le Gall, Josiane (2005): « Familles transnationales: bilan des recherches et nouvelles perspectives” *Diversité urbaine*, vol. 5, núm. 1, p. 29-42.

Lévi-Strauss, Claude (1976): *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, Cuadernos anagrama.

Levitt, Peggy (2001): “Transnational Migration: taking stock and Future Directions en *Global Networks*, vol. 1, n. 3, p. 195-216.

_____(2004): “Conceptualizing simultaneity: a transnational social field perspective on society”, *International migration review*, vol. 38, n. 3, p. 1002-1039.

Martín Fernández, Consuelo (2006): “Familia y migración internacional: dinámicas transnacionales y transfamiliares en la cotidianidad de los países emisores”, texto disponible en www.uh.cu/centro/cemi/anuario/trabajo%204familia/pdf

McGlynn, Catherine (2005): “Family reunion and the Free movement of persons in European Law”, *International Law Forum du droit international*, 7, p. 159-166,

Mingione, Enzo (1994): *Las sociedades fragmentadas*, Madrid, MTAS.

Mock, Hauspeter (1999) : « Le droit au respect de la vie privée et familiale, du domicile et de la correspondance (article 8 CEDH) à l'aube du XXI siècle », *Revue universelle des droits de l'Homme*, vol. 10, n°7-10, p. 237-246.

Orozco, Manuel (2004): “Remesas a América Latina y el Caribe: temas y perspectivas en materia de desarrollo” disponible en www.sumitaneca.org/publications/summitworking-org.htm

Parella Rubio, Sònia (2007): “Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales. Migrantes ecuatorianos y peruanos en España”, *Migraciones Internacionales*, vol. 4, n. 2, p. 151-181.

_____; Cavalcanti, Leonardo (2007): “Una aproximación a las prácticas transnacionales desde abajo. Las remesas y los vínculos de gestión del cuidado” Actas del V Congreso sobre la inmigración a España, Migraciones y Desarrollo Humano, Valencia 21-24 de marzo de 2007, Mesa de Trabajo 9, Codesarrollo, Transnacionalismo y redes migratorias, publicación en CD-ROM

Pedone, Claudia (2006a): *De l'Equador a Catalunya: el paper de la familia i les xarxes migratòries*, Barcelona, Fundació Jaume Bofill.

_____(2006b): “La maternidad transnacional: nuevas estrategias familiares frente a la feminización de las migraciones latinoamericanas”, disponible en www.foruminternacional.ciimu.org/pdf_cast_abstract/pedone.pdf

_____(2007): “Los/as hijos/as de la migración ecuatoriana: lecturas transnacionales de los cambios familiares”, Actas del V Congreso sobre la inmigración a España, Migraciones y Desarrollo Humano, Valencia 21-24 de marzo de 2007, Mesa de Trabajo 9, Codesarrollo, Transnacionalismo y redes migratorias, publicación en CD-ROM

Perruchoud, Richard (1989): “Family Reunification” *International migration : quarterly review*, International Organization for Migration, 27 (4) Dec., p. 509-524

Portes, Alejandro; Guarnizo, Luís E, Landolt, Patricia (1999): “The study of transnationalism: pitfalls and promise o fan emergent research field” en *Ethnic and Racial Studies*, vol. 22, núm. 2, p. 217-237.

Portes, Alejandro (2001): Introduction: the debates and significance of immigration transnationalism, en *Global Networks*, vol. 1, núm. 3, p. 181-194.

_____ (2003): “Conclusion: theoretical convergencies and empirical evidence in the study of immigrant transnationalism”, *International Migration review*, vol. 37, n. 3, p. 874-892.

Ribas Mateos, Natalia (2001): “¿Estrategias transnacionales? Una pregunta acerca de las migraciones femeninas en España”, *Arxius de Ciències socials*, n. 5, p. 70-92

Rinken, Sebastien (2006): ¿Vivir transnacional? Envío de remesas versus arraigo en la sociedad de acogida: el caso de Andalucía, *Migraciones*, vol. 20, p. 173-199.

Roca i Trias, Encarna (1999): *Familia y cambio social. (De la “casa” a la persona)*, Madrid, Cuadernos Civitas.

Rodríguez Manzano, Irene (2006): “La transnacionalización de los flujos migratorios internacionales: remesas y desarrollo en América latina y el Caribe” en Aldecoa Luzárraga, F.; Sobrino Heredia, J.M.: *Migraciones y desarrollo II Jornadas iberoamericanas de Estudios internacionales*, Montevideo 25, 26 y 27 de octubre de 2006, p. 285-303.

Santolaya Machetti, Pablo (2004): *El derecho a la vida familiar de los extranjeros*, Institut de Dret Públic, Valencia, Tirant Lo Blanch.

Sanz Caballero, Susana (2006): *La familia en perspectiva internacional y europea*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Sarolea, Sylvie (2006): *Droits de l’homme t migrations. De la protection du migrant aux droits de la personne migrante*, Collection du centre des Droits de l’Homme de l’Université Catholique de Louvain, Bruxelles, Bruylant.

Smith, Michael P.; Guarnizo, Luís E. (1998): *Transnationalism from below*, New Brunswick, Transaction Publishers.

Solé Puig, Carlota; Parella i Rubio, Sònia (2005): “Discursos sobre la maternidad transnacional de las mujeres de origen latinoamericano residentes en Barcelona” ponencia presentada en el Colloque International “*Mobilités au féminin*” organizado por el Laboratoire Méditerranéen de Sociologie (Lames), Tánger 15-19 noviembre 2005.

Stalford, Helen (2002): “Concepts of family under EU law, lessons from the ECHR”, *International Journal of Law, Policy and Family*, 16, Oxford, p. 410-434.

Stark, Oded (1984): “Migration decision Making: A Review Article”, *Journal of Development Economics*, n. 14, p. 251-259.

Sorensen, Ninna Nyberg (2004): “Globalización, género y migración transnacional” en Escrivà Chordà, Ángeles y Ribas Mateos, Natalia (coords.), *Migración y Desarrollo*, Córdoba, CSIC.

_____(2005): “Transnational family life across the Atlantic: the experience of Colombian and Dominican migrants in Europe”, paper to be presented at the *International Conference on Migration and domestic work in a Global perspective*, Wassen, The Netherlands, 26-29 may 2005, disponible en www.nias.knaw.nl/en.news_forthcoming_activities/lutz/news_3/sorensen.pdf

Tacoli, Cecilia (1999): “International migration and the restructuring of gender asymmetries: continuity and change among Filipino labor migrants in Rome”, *International migration review*, vol. 33, n. 3, p. 658-682.

Van Bueren, Geraldine (1995): “The international protection of family members rights as the 21st century approaches”, *Human Rights Quarterly*, vol. 17, p. 732-765.

Vertovec, Steven (2003): Migration and other modes of transnationalism: towards conceptual cross-fertilization, *International Migration review*, vol.37, n. 3, 641-665.

_____(2004): “Migrant Transnationalism and modes of transformation”, *International Migration review*, vol. 38, n. 3, p. 970-1001.

Zlotnik, Hania (1995): “Migration and the Family: The Female perspective”, *Asia and Pacific Migration Journal*, vol. 4, núm. 2-3, p. 253-271.